

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5331 *Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Universidad Rovira i Virgili, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril de 2007), por la cual se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la disposición adicional segunda, dispone que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, dispongan del título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten, específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en sus propias plazas.

Este Rectorado, una vez comprobado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos establecidos y de acuerdo con la citada Disposición Adicional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), y en uso de las competencias que me otorga el Estatuto de esta Universidad, resuelvo:

Integrar en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a los funcionarios/arias del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento, área de conocimiento y centro al que estuvieran en su cuerpo de origen:

Sra. Acebedo Urdiales, María Sagrario, con DNI 16241259-Q, del área de conocimiento de enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Sra. Román Martín, Laura, con DNI 39686001-F, del área de conocimiento de derecho constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación. No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

Tarragona, 3 de mayo de 2017.–El Rector, Josep Anton Ferré Vidal.